

GUARDAR**IMPRIMIR****BORRAR**Formulario 4710-10
(junio de 2021)DEPARTAMENTO DEL INTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS
OFICINA DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
SOLICITUD DE ADOPCION Y VENTA DE CABALLOS O BURROS SALVAJESFORMULARIO APROBADO
OMB NO. 1004-0042
Expira: 31 de mayo de 2024**Instrucciones**

1. Lea atentamente los **ACTOS PROHIBIDOS** y las **CONDICIONES DE ADOPCIÓN** impresas en la página 3.
2. Lea la información proporcionada en el folleto "How-To-Guide" de WH&B.

3. Presente su solicitud de adopción y venta de caballo(s) o burro(s) salvaje(s) cumplimentada a un miembro del personal del Oficina de Administración de Tierras (BLM) o envíela a la oficina que presta servicio en su Estado. (Para conocer la dirección correcta, consulte el folleto "How-To-Guide" de WH&B o llévelo a un evento de adopción).

Información del Aplicante (REQUERIDA)**HOY ESTOY:** **Adquisitiva:****Completar sólo la sección 1** **Adoptando:****Completar sólo la sección 2 y 3** **Ambos:****Complete las secciones 1, 2 y 3**¿Cuántos animales solicita? (*Indique la cantidad por rango de edad*): _____ 1 a 4 años _____ 5 y más años¿Cuántos de cada especie? *Caballos*: _____ Femenina _____ Masculino _____ *Burros*: _____ Femenina _____ Masculino _____

¿Solicita un animal específico? Numero de Etiqueta: _____ Numero de Etiqueta: _____ Numero de Etiqueta: _____ Numero de Etiqueta: _____

Nombre completo del solicitante: _____

Nombre de la Organización/Grupo de animales: _____

Dirección personal/apartado de correos: _____
(La dirección del apartado postal requiere la dirección física en la página 2)

POC: _____

Número de identificación fiscal/FEIN: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Dirección de los animales alojados: _____

Teléfono de casa/celular: _____ Teléfono alternativo: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono principal: _____

Correo electrónico: _____

Sección 1-Compra

¿Tendrá a otra persona responsable del cuidado de los animales?

 No **Sí:** _____

(En caso que sí, incluya el nombre, la dirección, los números de teléfono, y la dirección de correo electrónico)

¿Ha comprado animales en los últimos 6 meses?

 No **Sí, En caso afirmo, ¿cuántos?** _____

¿Su instalación proveer alimento y agua adecuados?

 No **Sí***(La instalación se refiere a un área cerrada como un corral, un establo, un puesto, etc. Los materiales utilizados pueden ser: paneles de tubos, postes de madera, tablonas, vallas para caballos, etc. La instalación también puede ser un pasto, pero debe ser adecuada para mantener a los animales. El alimento puede ser heno, hierba o suplemento. La fuente de agua puede ser natural, un tanque, un estanque o un pozo)*

¿Tiene un veterinario disponible para atender a sus caballos y/o burros salvajes?

(En caso afirmativo, incluya el nombre, la dirección, los números de teléfono y la dirección de correo electrónico)

No

Sí

Quando la Oficina de Administración de Tierras (BLM) vende un caballo o burro salvaje, el animal deja de ser considerado un caballo o burro salvaje en libertad según la Ley de Caballos y Burros Salvajes en Libertad, 16 U.S.C. 1331 et seq. Los animales comprados no pueden ser devuelto a las tierras públicas a menos que la BLM haya emitido un permiso o haya autorizado de otro modo al comprador a hacerlo, por ejemplo, mediante un permiso de pastoreo o de recreo. Al solicitar la compra de caballos y/o burros salvajes, entiendo el compromiso financiero de cuidar de dichos animales. Bajo pena de ser procesado por violar el 18 U.S.C. 1001, que convierte en delito federal la realización de declaraciones falsas a cualquier agencia de los Estados Unidos, certifico por la presente que proporcionaré un cuidado humanitario a los animales que compre y que no venderé ni transferiré a sabiendas la propiedad de los mismos a ninguna persona u organización que pretenda revender, comerciar o regalar dichos animales para su sacrificio o procesamiento en productos comerciales. Entiendo que cualquier afirmación falsa o falsificadora hecha por mí en relación con esta compra puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles y/o administrativas. He leído la declaración anterior, entiendo los términos de este acuerdo y me comprometo a cumplirlos.

Firma del Comprador: _____ Fecha: _____

Felicidades por su nuevo animal adquirido. ¿Preguntas adicionales? Póngase en contacto con BLM para obtener más información.

Sección 2-Adopción

Número de licencia de conducir o de documento de identidad y nombre del Estado: _____

Fecha de Nacimiento

MM/DD/AAAA

Número de identificación de la Seguridad Social/TAX:

Describa sus instalaciones, recursos y medios de transporte actuales:

(La instalación se refiere a un área cerrada como un corral, un establo, un puesto, etc. Los materiales utilizados pueden ser: paneles de tubos, postes de madera, tablonces, vallas para caballos, etc.)

a) Corral:

Dimensiones-Longitud: _____ Anchura: _____ Altura del Corral: _____
Altura de la Puerta: _____ Anchura de la puerta: _____
Materiales utilizados en el Corral: _____ Materiales utilizados en la puerta: _____

b) Refugio: *(Para conocer los requisitos mínimos de refugio por estado, véase la página 5 y 6)*

Tipo de refugio: _____ Materiales utilizados en el refugio (si es aplicable): _____
Longitud: _____ Anchura: _____ ¿Incluido en los metros cuadrados del corral? Sí No
¿Conectado al Corral? Sí No, Si no está conectado ¿cómo es accesible? _____

c) Alimenta:

Tipo de heno o pasto: _____ Alimentación suplementaria: _____ Cantidad por día: _____

d) El Agua:

¿Hay acceso a una fuente de agua? Sí No
En caso afirmativo, seleccione su fuente de agua: Pozo Ciudad Agua Automática Otro: _____

e) Tráiler:

Tipo de tráiler: Valores Caballo Casero Capacidad (número de animales): _____
¿Divisores?:* Sí No En caso afirmativo, ¿se pueden atar o doblar hacia atrás? Sí No
Numero de puertas trasera: 1 2 Puertas traseras: Altura Total Media Altura Rampa:** Sí No
¿Está cubierto el tráiler?: Sí No ¿El tráiler tiene un techo? Sí No

En caso contrario, describa el tipo de cobertura: _____

*Algunas edades y especies de animales no suelen cargarse y/o transportarse juntas y pueden requerir divisiones dentro del remolque.

** Los animales no se cargan en un remolque con rampa, a menos que la rampa sea una puerta secundaria.

¿Ha sido alguna vez condenado por maltrato o trato inhumano de animales o se le ha declarado culpable de infringir la Ley sobre caballos y burros salvajes en libertad o el Reglamento sobre caballos y burros salvajes? Sí No

¿Ha adoptado anteriormente animales a través del Programa de Caballos y Burros Salvajes? Sí No

Si su respuesta es afirmativa, ¿están estos animales titulados? Sí No ¿Cuántos animales sin título tiene? _____

¿Habrá más de cuatro animales sin título en el lugar descrito en la solicitud? Sí No

¿Ha adoptado alguna vez con otro apellido? Sí No En caso afirmativo, ¿qué otro nombre se utilizó? _____

Sección 3-Adopción

Dirección física	Ciudad	Estado	Código postal
Nombre del propietario(s)		Número de teléfono del propietario(s)	

UBICACIÓN DE LOS ANIMALES ADOPTADOS

Dibuje un mapa del lugar donde se alojarán los animales adoptados (desde la carretera principal más cercana) y facilite las indicaciones para llegar a su ubicación utilizando las líneas siguientes.	Dibuja un esquema del corral(es) y del refugio(s) y proporcione una breve descripción utilizando las líneas de abajo.
N	N

ACTOS PROHIBIDOS

- (a) Herir o acosar maliciosamente o por negligencia a un caballo o burro salvaje;
- (b) Tratar a un caballo o burro salvaje de forma inhumana;
- (c) Sacar o intentar sacar un caballo o burro salvaje de las tierras públicas sin autorización de la BLM;
- (d) Destruir un caballo o burro salvaje sin autorización de la BLM, salvo como acto de piedad
- (e) Vender o intentar vender un caballo o burro salvaje o sus restos;

- (f) Marcar un caballo o burro salvaje;
- (g) Eliminar o alterar una marca de congelación en un caballo o burro salvaje;
- (h) Violación de una orden, término o condición establecida por la BLM bajo esta parte;
- (i) Explotar comercialmente un caballo o burro salvaje; Toda persona que cometa un acto prohibido está sujeta a una multa no superior a \$2.000 dólares o a una pena de prisión no superior a un año, o ambas, por cada infracción.

CONDICIONES DE ADOPCIÓN

Las siguientes condiciones se aplican a todos los caballos y burros salvajes adoptados en virtud del Acuerdo de Mantenimiento y Cuidado Privado:

- (a) El adoptante debe ser mayor de 18 años;
- (b) Los adoptantes son responsables económicamente de proporcionar los cuidados adecuados;
- (c) Los adoptantes son responsables, tal y como establece Ley del Estado, de cualquier lesión personal, daño a la propiedad o muerte causada por los animales a su cargo, de perseguir a los animales que se escapen o se extravíen y de los costes de reconquista;
- (d) Los adoptantes no deben trasladar a los animales durante más de 30 días a otro lugar o al cuidado de otro individuo sin la aprobación previa de la BLM;
- (e) Los adoptantes deben poner los animales a disposición para su inspección física en un plazo de 7 días a partir de la recepción de una solicitud por escrito de la BLM;
- (f) Los adoptantes deben notificar a la BLM en un plazo de 7 días a partir del descubrimiento de la muerte, el robo o el escape de un animal;
- (g) Los adoptantes deben notificar a la BLM en un plazo de 30 días cualquier cambio de dirección del adoptante;
- (h) Los adoptantes deben disponer de los restos de acuerdo con las leyes de saneamiento aplicables; y

- (i) La titularidad permanecerá en manos del Gobierno Federal durante al menos 1 año tras la firma del Acuerdo de Mantenimiento y Cuidado Privado y hasta que el BLM emita un Certificado de Titularidad;
- (j) Las tasas de adopción no son reembolsables; y
- (k) Los adoptantes tienen derecho a un reemplazo si, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de adopción, el animal muere o debe ser destruido debido a una condición que existía en el momento de la adopción y si el adoptante proporciona una declaración del veterinario que certifica que un cuidado razonable no habría corregido la condición. Todas las sustituciones se tramitarán como un reembolso (completado en un plazo de 2 semanas desde la notificación) o un vale para un animal de sustitución. Los vales no son reembolsables; tienen una duración de seis meses; pueden aplicarse a más de un animal; intransferibles; deben ser redimido en el mismo tipo de evento que la original adopción; y no da al adoptante ningún tipo de trato preferente. Además, el importe del vale tiene que redimido de una sola vez; los fondos no utilizados se pierden; y las ofertas que superen el importe del vale deben pagarse en su totalidad en el momento de la adopción. Esta política sólo se aplicará a los animales de sustitución, y no a las reposiciones o reasignaciones.

El incumplimiento de estos términos puede dar lugar a la cancelación del acuerdo, la recuperación de los animales y la desaprobación de las solicitudes de adopción de animales adicionales. Además, el incumplimiento de cualquier término de un acuerdo de mantenimiento y cuidado privado es un acto prohibido.

He leído y comprendido las anteriores CONDICIONES DE LA ADOPCIÓN y ACCIONES PROHIBIDAS.

(Firma del Solicitante)

(Fecha)

Al solicitar la adopción de caballos o burros salvajes, comprendo el compromiso financiero que supone el cuidado de dichos animales. Bajo pena de ser procesado por violar el 18 U.S.C. 1001, que tipifica como delito federal la realización de declaraciones falsas ante cualquier organismo de los Estados Unidos, certifico por la presente que proporcionaré cuidados humanitarios a los animales que adopte y que no venderé ni transferiré a sabiendas la propiedad de los mismos a ninguna persona u organización que tenga la intención de revender, comerciar o regalar dichos animales para su sacrificio o transformación en productos comerciales, o de cometer cualquier otro acto prohibido enumerado en 43 C.F.R. 4770.1. Entiendo que cualquier afirmación falsa o falsa hecha por mí en relación con esta adopción puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles y/o administrativas falsa o falsa hecha por mí en relación con esta adopción puede dar lugar a sanciones penales y/o civiles y/o administrativas.

He leído la declaración anterior, entiendo los términos de este acuerdo y me comprometo a cumplirlos.

(Firma del Solicitante)

(Fecha)

SOLO PARA USO DE BLM

Adopción está aprobada por:

_____ Número de Burros _____ Número de caballos menores de 18 meses _____ Número total de animales aprobados para la instalación del adoptante

_____ Número total de animales aprobados para la instalación del adoptante

_____ Número total de animales aprobados para la instalación del adoptante

Solicitante de adopción rechazado (La desaprobación irá acompañada de una carta de decisión al solicitante con derechos de apelación.)

(Firma del funcionario de BLM)

(Nombre del impreso del funcionario de BLM)

(Oficina)

(Fecha)

****Esta solicitud expira un año después de la fecha de aprobación por parte del funcionario de BLM Firma****

NOTIFICACIONES

La Ley de Protección de la Intimidad y el reglamento 43 CFR 2.223 (d) exigen que se le facilite la siguiente información en relación con información requerida por esta solicitud.

AUTORIDAD: 16 U.S.C. 1333 y 31 U.S.C. 7701.

OBJETIVO PRINCIPAL: La BLM utilizará esta información para procesar su acuerdo para el mantenimiento y cuidado privado de caballos o burros salvajes. BLM utilizará sus números de licencia de conducir y de seguridad social para fines de cobro de deudas en virtud de la autoridad de la Ley de Mejora del Cobro de Deudas, 31 U.S.C. 7700 et seq.

USOS DE LA RUTINA: Los principales usos de la información son:

- (1) Identificar a las personas que han solicitado la custodia de un caballo o burro salvaje mediante su adopción o venta;
- (2) Documentar el rechazo, la suspensión o la concesión de la solicitud de adopción o venta;
- (3) Controlar el cumplimiento de las leyes/reglamentos relativos al mantenimiento de los animales adoptados;
- (4) Identificar a los contratistas/empleados/voluntarios/proveedores de servicios necesarios para realizar las funciones del programa;
- (5) Proporcionar la información necesaria para la gestión del programa a otros organismos que participan en la gestión de los caballos y burros salvajes

- (6) en terrenos públicos, es decir, el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS) y el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS); Identificar y asignar el nivel de acceso al sistema requerido por el personal del programa de caballos y burros salvajes de BLM, USFS y APHIS; y
- (7) Autorizar la divulgación de los registros a las personas que responden a una violación de datos federales.

EFFECTO DE LA NO PRESENTACIÓN DE LA

INFORMACIÓN: Presentación de la información solicitada es necesaria para obtener o conservar una prestación. El hecho de no presentar toda la información solicitada o de no cumplimentar este formulario puede suponer el rechazo y/o la negación de su solicitud.

La Ley de Reducción de Trámites de 1995 (44 U.S.C. 3501 y siguientes) nos obliga a informarle de que:

La BLM recoge esta información de acuerdo con los estatutos y reglamentos enumerados anteriormente, y para los fines mencionados.

La presentación de la información solicitada es necesaria para obtener o conservar una prestación. No tiene que responder a esta ni a ninguna otra recopilación de información patrocinada por una agencia federal a menos que muestre un número de control OMB actualmente válido

Lista de requisitos mínimos de alojamiento por Estado:

ESTADO	REQUISITO MÍNIMO	EJEMPLO
Colorado, Idaho, Kansas, Nevada, Nuevo México, Oklahoma, Oregón/ Washington (al este de las montañas Cascade), Texas, Utah	Se dispondrá de un refugio para mitigar los efectos de las inclemencias del tiempo y las temperaturas extremas. Este requisito queda a discreción del funcionario autorizado y variará en función de la gravedad del tiempo en la región.	Cobertura natural (árbol, etc.) o estructura hecha por el hombre (madera contrachapada u otro material en el lateral del corral, caseta, etc.)
Nebraska, Wyoming	Cubierta natural o estructura artificial que proporciona una barrera contra el viento.	Árbol (etc.) o estructura con un lateral (madera contrachapada en el lateral del corral, caseta, etc.)
Alabama, Arizona, Arkansas, Florida, Georgia, Kentucky, Luisiana, Mississippi, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Tennessee, Virginia	Cubierta natural o estructura hecha por el hombre que proporciona sombra.	Árbol (etc.) o estructura con techo (madera, metal, etc.)
California, Oregón/Washington (al oeste de las montañas Cascade)	Un refugio de dos (2) lados con techo.	Estructura con laterales y techo (madera, metal, etc.)
Alaska, Connecticut, Delaware, Illinois, Indiana, Iowa, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Missouri, Montana, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Dakota del Norte, Ohio, Pensilvania, Rhode Island, Dakota del Sur, Vermont, Virginia del Oeste y Wisconsin.	Un refugio de tres (3) lados con techo. Fuente de agua caliente (sólo en Alaska).	Estructura con laterales, fondo y techo (madera, metal, etc.)

*Estos requisitos se suman a las leyes y reglamentos de salud y bienestar animal estatales, del condado y locales de la zona en la que reside el animal.

DECLARACIÓN DE HORAS DE CARGA

Se estima que la carga de información pública para este formulario es de un promedio de 30 minutos por respuesta, incluyendo el tiempo de revisión de las instrucciones, la recopilación y el mantenimiento de los datos, y la cumplimentación y revisión del formulario. Dirija sus comentarios sobre la estimación de la carga o cualquier otro aspecto de este formulario al Departamento del Interior de EE. UU., Oficina de Administración de Tierras (1004-0042), Oficial de autorización de recopilación de información de la oficina, (WO-630), 1849 C Street, N.W., Washington, D.C. 20240.